

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

En Santa Cruz de Mudela, a veinticinco de julio de 2016, siendo las doce horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION correspondiente a la ORDINARIA de 5 de julio de 2016, para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (14.07.2016)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2016 correspondiente a la sesión de 5 de julio de 2016, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del oficio enviado por el **Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real**, sobre recurso interpuesto por **D.J.C.G. y D^a L.M.H.** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2015 (Procedimiento ordinario 96/2016), solicitando envío de expediente administrativo en plazo de veinte días a contar desde el 19 de julio, y acuerda por unanimidad que se de traslado del mismo en el plazo que finaliza el 15 de septiembre, por ser inhábil para justicia el mes de agosto.

2º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del escrito enviado por la **Dirección provincial de Sanidad** sobre el Programa de mantenimiento de las instalaciones de riesgo de legionelosis de titularidad municipal, referente a fuentes ornamentales, instalaciones de agua de consumo y al riego por aspersión, introduciendo determinados apartados y acuerda por unanimidad dar traslado de copia del mismo a la empresa Athisa medio ambiente con la que se tiene contratada el control y prevención de legionelosis

3º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del escrito enviado por la **Viceconsejería de Cultura** sobre autorización solicitada para el Proyecto de Muro- corraleta en toriles y otros en las Virtudes, requiriendo documentación complementaria, y acuerda por unanimidad enviar copia del Informe emitido por el Técnico Municipal

4º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información suministrada por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** sobre tramitación para Concesión administrativa para aprovechamiento de aguas superficiales del Río Jabalón desde el embalses de la Cabezuela con destino al abastecimiento del municipio.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

5ª.- Visto que este Ayuntamiento se encuentra tramitando el Plan de Ordenación Municipal, y a la vista de las expectativas de crecimiento que en el mismo se contemplan, tanto del suelo urbanizable residencial como industrial

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar a la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** Concesión administrativa para aprovechamiento de aguas superficiales del Rio Jabalón desde el embalses de la Cabezuela con destino a cubrir futuras necesidades de abastecimiento del municipio en caso de desarrollarse las previsiones de crecimiento contempladas en el POM

Tercero.- INSTANCIAS

1ª.- Vista la instancia presentada por **D. J.L.C.** sobre el mal estado en el que se encuentra el solar sito en C/ San Marcos nº 29 colindante con su domicilio en San Marcos 27, solicitando que se proceda a la limpieza del mismo.

Visto que el titular catastral del solar es **D. A. R. A.**, que está fallecido desconociendo este Ayuntamiento la existencia o no de herederos.

Visto que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios, tienen el deber legal de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para ello.

Visto que en caso del incumplimiento de una orden de ejecución el Ayuntamiento puede suplir la inactividad del destinatario mediante medios de ejecución forzosa

Visto que el Ayuntamiento desconoce la identidad de los herederos, si los hubiera del titular catastral Sr. R.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad iniciar expediente para cumplimiento de orden de ejecución que se deberá publicar mediante edictos en los tablones del Ayuntamiento y anuncio en el TEU y BOP durante un mes, advirtiéndole que de no cumplirse la orden de ejecución o no personarse ningún heredero, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con cargo al propio solar.

2.ª Vistas las instancias presentadas por **D. S.L.dela R.**, insistiendo en que el Ayuntamiento le aumente las horas de asistencia que ya tiene concedida del servicio de ayuda a domicilio

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad volver a contestar al Sr. L. que se le han concedido las horas de asistencia del servicio de ayuda a domicilio que han sido posibles y que en tanto en cuanto la Consejería de Bienestar social, no aumente el número de horas del convenio, no existe posibilidad de aumentar las mismas, de todo lo cuál han sido informados en varias ocasiones el Sr. L. y su hija por los servicios sociales municipales, incluso antes de que

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

decidieran el traslado del dependiente a esta comunidad autónoma, renunciando a las prestaciones que tenía en la Comunidad de origen.

3º.- Vista la instancia presentada por **Dª. J.O.P.**, solicitando se le autorice el aumento de horas de cursillo de natación de su hija A.L.O., durante el mes de Agosto, por prescripción facultativa

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad autorizar a la niña A.L.O. a que participe 4 horas semanales de cursillo de natación durante el mes de agosto.

4º.- Vista la instancia presentada por **D. JA.A.G.** en representación de la **Asociación cultural " Viento Solano"**, en la que solicita la colaboración del Ayuntamiento en la celebración del XIV encuentro poético regional villa de Santa Cruz, el día 25 de agosto en los jardines del hotel Casa Palacio, con el siguiente material durante los días 24 y 25 de agosto:

- 200 sillas
- Equipo de sonido: con 4 altavoces, pies, 5 micros, 3 pies de mesa y 2 de suelo, cables
- Equipo de luces: focos, dimer, cableado et.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, comunicar al Sr. A. que el Ayuntamiento pone a su disposición para la celebración del encuentro las doscientas sillas, pero en lo que respecta a los equipos de sonido y de luces, se le informa que desde hace tiempo ya no se ceden para su uso a nadie, por ser un material delicado, que se ha venido deteriorando por su utilización por distintas asociaciones.

5.- Vista la instancia presentada por **D.CF.G.D.** por la que solicita pintado de 25 metros lineales de bordillo amarillo en la Travesía de C/ Bailén 20, con informe favorable de Policía Local

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad NO acceder a lo solicitado.

<u>Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..</u>
--

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente **11/16**, a **D./Dª L. G.M.** vecino/a de esta localidad, para cambiar bañera por plato de ducha en el inmueble sito en C/ Cruz de Piedra nº 82 de esta localidad, declarando un presupuesto de 260 €, habiendo abonado 6,50 €, en concepto de ICIO y 1,56 €. en concepto de Tasa.

Vistos el informe favorable técnico, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 82/16, a D./Dª J.F.A. de esta localidad, para colocación de zocalo en fachada y cambio de portada y puerta peatonal en el inmueble sito en C/ Canalejas nº 1 de esta localidad, declarando un presupuesto de 1.606,88 €, habiendo abonado 36,52 €, en concepto de ICIO y 8,76 €. en concepto de Tasa.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

Visto el informe técnico favorable , en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra,

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 83/16 a D./Dª JM. De L. G., para enfoscado de cochera y

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2016

limpieza de tejados en el inmueble sito en Paseo Castelar 139 de esta localidad, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 € en concepto de Tasa.

Visto el informe técnico favorable, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra,

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION:

1ª.- Vista la instancia presentada por Dña. C.L.L. por la que solicita Licencia de primera ocupación de la obra con número de expte. 132/14, para vivienda en planta baja en la C/ Conventillo nº 2-B junto con la documentación aportada.

Visto el Informe favorable emitido por el Técnico Municipal,

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda conceder Licencia de primera ocupación al inmueble sito en C/ Conventillo nº 2-B para su destino como vivienda en planta baja entre medianerías.

LICENCIAS DE ENGANCHE A LA RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE/SOLICITUDES DE ACOMETIDA

1.- Por parte de **AQUONA** se presenta solicitud de reenganche a acometida a la red de agua potable y de saneamiento de la finca sita en la C/ Cruz de Piedra nº 76, cuyo promotor es Servicios Funerarios Valdepeñas SL.

La Junta de Gobierno local por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD/COMUNICACIONES PREVIAS/DECLARACIONES RESPONSABLE:

1.- Vista la documentación aportada por la adjudicataria definitiva de una parcela de suelo público en las Virtudes para instalación de una casetas-bar hasta el 30 de septiembre de 2016

Vistos los Informes favorables del Técnico Municipal y de los servicios de salud municipal

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- dar licencia de actividad y puesta en funcionamiento para caseta-bar de verano hasta el 30 de septiembre de 2016 en las Virtudes a Dña. M.P.F.

Segundo.- Con la Comunicación al Ayuntamiento del inicio de la actividad, la adjudicataria tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio hasta el 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en el día de la celebración de la patrona y su víspera en que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es el siguiente:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

Respecto a los ruidos las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche
EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

Tercero.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertante en la anualidad siguiente, al Adjudicatario que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, de ruidos, de horario, de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores, etc..

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de la Policía Local se emite informe-propuesta de denuncia por molestias al vecindario ocurridas el día 15.07.16 a las 20,40 horas ocasionadas por un vehículo matrícula CR3436K titularidad de **D. J.B.A.**, por tener la música a toda potencia con posible infracción de los arts. 48, 49 y 50 de la Ordenanza Municipal de Civismo y Convivencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado de la denuncia al empleado municipal, **D.J.G.B.** designado como tramitador de estos expedientes sancionadores.

2.- Por parte de **AQUONA** se emite informe sobre la queja presentada por **D. A.S.D.** sobre posible atasco en la red de saneamiento en C/ Baja nº 1, y en el que se dice que se ha revisado la tubería general de la Calle Baja (colector) y no existe ningún atasco en la misma, por lo que el problema estará en la instalación interior de la vivienda (su acometida o su desagüe).

3.- Por parte de **AQUONA** se emite informe sobre el estado de las instalaciones de saneamiento y la EDAR y necesidades de mejora

La Junta de gobierno Local se da por enterada y acuerda comunicar a **AQUONA** que procederá a la lectura y estudio del mismo.

4.- Por parte de **AQUONA** se emite Protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento para el Paraje de las Virtudes

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad remitir copia a los servicios de sanidad municipal a los efectos oportunos.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2016

5.- Por parte de la empresa **DBO5** se emite informe sobre muestras de la EDAR de Santa Cruz de Mudela, tomada el día 15.06.2016.

La Junta de gobierno Local se da por enterada y acuerda remitir copia a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los efectos oportunos

6.- Por parte del Guarda Rural se emite informe respecto a la ampliación de construcciones en la parcela 23 del polígono 16 de nuestro Término municipal, sin la preceptiva licencia de obras, siendo el promotor de las mismas **D. C.M.F.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe al respecto al Técnico municipal.

LICENCIAS DE OCUPACION DE TERRENOS PÚBLICOS PARA INSTALACIONES DE ATRACCIONES, PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2.016

ZONA A:

1.- A D. **A.G.D S.** con domicilio en la Carretera Manzanares km, 6 de Alcázar de San Juan (13600) de Ciudad Real , para la instalación de una atracción de Feria, no pudiendo ser sustituida por ninguna otra sin previo conocimiento y autorización del Ayuntamiento.

- **Cazuela Loca** (12 x 5 m), se ubicará en la **parcela nº 8 de la Zona B, del Recinto Ferial**, debiendo abonar la cantidad de **288 Euros**, por tal concepto, en la Cuenta de Recaudación que este Ayuntamiento tiene abierta en **CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA** con el nº **ES 95 3081 06 35 0929 3499 7426**.

ATRACCIONES :

CONDICIONES GENERALES:

Antes de la fecha reseñada y durante el transcurso de la feria deberá tener a disposición de la Policía Local ó Personal del Ayuntamiento original o copia compulsada:

- Copia del DNI
- IAE
- Certificado de estar al corriente con hacienda y seguridad social
- Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela
- Certificado de revisión anual de la atracción visado por el Colegio oficial correspondiente
- Certificado de seguridad de la instalación emitido por técnico competente que garantice tanto la seguridad en el funcionamiento en su caso, como cumplimiento de la normativa vigente de accesibilidad, técnica y de seguridad para el uso al que se destina, visado por el Colegio Oficial correspondiente
- Póliza y recibo pagado y actualizado de seguro de responsabilidad civil general con una cobertura mínima de 300.000 €

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

- o Boletín de suministro de energía eléctrica, aunque el suministro sea a través de generador
- o Es obligatorio que cualquier tipo de cableado o manguera de las instalaciones, este soterrado o volado en su caso, de tal manera que no esté al alcance del público asistente.

Nota: Se le comunica que deberá contratar con FENOSA la potencia necesaria, si su atracción por sí sola, necesita una potencia superior a 35 KW o carga en una fase superior a 70 amperios, debiendo contar con grupo electrógeno

De no haber realizado el pago en concepto de ocupación del suelo público de la cantidad estipulada, antes de la fecha indicada, **este Ayuntamiento entenderá su solicitud como desestimada y se reservará la libre disponibilidad del terreno a Vd. adjudicado.**

Asimismo se le recuerda que la Feria dará comienzo a las 22,30 horas del día 4 de agosto y será clausurada a las 24,00 horas del día 7 de Agosto, **por lo que, las atracciones deberán estar instaladas antes de la Inauguración de la Feria y desmontadas después de la clausura de ésta.** De incumplir esa norma este Ayuntamiento podrá adoptar las medidas oportunas para la NO adjudicación de terrenos en próximas Ferias.

Sexto.-APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES.
--

1º.-Por parte de la Intervención municipal, se presenta dos reservas de actuación firmadas por el Concejal delegado de festejos el día 26 de mayo y el 29 de abril, para los días 4 de agosto con la empresa Espectáculos Clodoaldo SL y los días 5 y 7 de agosto con Fema Music Y a su vez se presentan dos contratos sin firmar con Fama Acapulco Espectáculos para actuaciones los días 4 y 5 de agosto, y con Tandem SI para los días 6 y 7 de agosto.

Toma la palabra el concejal de Festejos Sr. Gracia para explicar que él “ como todos los años, firma una reserva de actuaciones con las empresas en los meses de abril y mayo, con el fin de **garantizar** las actuaciones de la feria de agosto. Desde hace unos años, tras esta reserva y ya próximas las fechas de celebración, presento un presupuesto a la Junta de Gobierno para su aprobación y adjudicación como contratos menores, que se pagan una vez celebrada la actuación con la presentación de la correspondiente factura. Este año el día 1 de julio recibí una llamada de la concejala Sra. Caballero pidiéndole información al respecto y yo le dije lo que había, enviando por correo electrónico el día 4 de julio, las reservas firmadas a la concejala Sr. Chico”. Por ello considera el Sr. Gracia que ha habido una intromisión en las competencias de la concejalía de Festejos, manifestándose en contra de los precontratos que ahora se presentan y que pretenden dejar sin efecto las reservas por él firmadas. Quiere el Sr. Gracia que quede claro que él ni ha contactado ni ha reservado nada con Fama Acapulco Espectáculos ni con Tandem S.L.

La Sra. García Mayordomo, está de acuerdo con la postura del Sr. Gracia y vota en contra de los contratos presentados por la Sra. Caballero.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

El Alcalde interviene para decir que el día 25 de junio el Sr. Gracia dijo que daba por roto el pacto de gobierno PP-PSOE, y que no había marcha atrás, diciendo que a partir de ese momento él no quería saber nada más. Continúa el Alcalde diciendo que “desconocía de las reservas firmadas por el Sr. Gracia, pero que en cualquier caso eso no tiene ninguna validez, y que al haber requerido al concejal, que aportara documentación, sin que este lo hiciera, y dada las fechas en las que nos encontramos, decidimos contactar con las empresas que traemos hoy para su aprobación”

La Junta de Gobierno Local con el voto de calidad del Alcalde, que resuelve el empate surgido de dos votos del Alcalde y la concejala Sra. Chico a favor y dos votos en contra de los concejales Sr. Gracia y Sra. Garcia, acuerda:

PRIMERO. Llevar a cabo los contratos de servicios de “REPRESENTANTES PARA LA CONTRATACION DE ESPECTACULOS MUSICALES PARA LA FERIA 2016” mediante el procedimiento del contrato menor, con:

- Fama Acapulco Espectáculos (Gijón Rodriguez SL) con CIF B-13473608 y presupuestos de 4.250 € más IVA:
 - o 4 de agosto de 2016: orquesta Rafa Acapulco y Aldebaran
 - o 5 de agosto de 2016: Orquesta Jardín Sur
- TANDEM SL con CIF B-13302377 y presupuesto 5.500 € más IVA.
 - o 6 de agosto de 2016: Orquesta Rocher (9 componentes)
 - o 7 de agosto de 2016: Orquesta Rocher (5 componentes). Artista María Rubí

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de “REPRESENTANTES PARA LA CONTRATACION DE ESPECTACULOS MUSICALES PARA CUATRO DIAS DE LA FERIA 2016 con cargo a la partida 338 22 609 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio preséntese la factura para su aprobación y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de presente, aporten los certificados de estar al corriente con las obligaciones de hacienda estatal y autonómica y con la seguridad social

QUINTO.- Notificar este acuerdo a las empresas Espectáculos Clodoaldo SL y Fema Music

2ª.- Encargar a la empresa **EUROCONTROL** la Inspección de la instalación eléctrica en Baja Tensión del ferial, y las medidas de seguridad de cada una de las atracciones instaladas, para la Feria de agosto que se inicia el día 4.

3ª.- Visto el presupuesto presentado por **Hermanos Caballer Pirotécnicos S.L.**, para cinco baterías multidisparos, efectos variados y un castillo de fuegos artificiales para el 4 de agosto de 2016

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

PRIMERO. Llevar a cabo el contrato de servicios de fabricación, instalación y disparo de los fuegos artificiales para la inauguración de la feria el día 4 de agosto.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de con cargo a la partida 338 22609 del vigente Presupuesto.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio preséntese la factura para su aprobación y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar este acuerdo al adjudicatario para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de presente, aporte los certificados de estar al corriente con las obligaciones de hacienda estatal y autonómica y con la seguridad social

4º.- Visto del estudio de costes de explotación remitido en 2015 por la concesionaria **AQUONA**, con el resultado de desequilibrio de menos 110.850, 50 € entre ingresos y gastos

Visto el Informe emitido por la Unidad de Apoyo Técnico de la Diputación Provincial y el Informe emitido por el asesor contratado **D. L.L.S.** y visto el análisis de lo anterior realizado por la Alcaldía

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado del mismo a la concesionaria **AQUONA**.

5º- Vista la liquidación del canon de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al primer trimestre de 2016 por **AQUONA**, realizad el 4 de julio de 2016, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 4.924,52 € sobre la que imputan una factura de reparación de un rotor de la EDAR y la instalación de un contador en el Campo de Aviación, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de 2.092,46 €.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a **AQUONA** que no se admiten compensaciones con cargo al Canon, por lo que la cantidad a ingresar al Ayuntamiento debe ser de 4.924,52 €, toda vez que la factura de la reparación del rotor nº 2 por importe de 2.744,93 ya ha sido pagada por el Ayuntamiento, quedando pendiente únicamente los 87,13 € del contador del polígono.

6º.- Por parte de **AQUONA** se presenta en registro de entrada de 25.07.16 nº 2570 documentación junto con solicitud de reconocimiento de derecho de **AQUONA** al restablecimiento del equilibrio económico por desequilibrio producido de 87.236,63 €, bien mediante la revisión de las tarifas, bien mediante subvención.

La Junta de Gobierno local se da por enterada y acuerda comunicar a **AQUONA** que procederá al estudio de la documentación enviada.

7º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto presentado por **INSELAF S.L.** para colocación de alumbrado público mediante lámparas de Led con mano de obra y materiales incluidos por 2.212,04 € (IVA incluido), a los que hay que añadir la obra civil.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

8º.- Visto que durante el plazo abierto para presentación de ofertas para la enajenación de parcelas en el polígono industrial mediante subasta, no se ha presentado ninguna oferta.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas aprobado en Junta de Gobierno Local de 15.06.16, que rige la subasta pública para venta de parcelas en el polígono industrial

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Declarar desierto el primer procedimiento abierto con arreglo al Pliego de Cláusulas administrativas vigente, que rigen la subasta pública para venta de parcelas del polígono industrial

Segundo.- Aprobar la convocatoria periódica en los quince primeros días de los meses impares del año para apertura del procedimiento de licitación mediante subasta de venta de parcelas del polígono industrial Campo de Aviación, debiéndose publicar anuncio en el BOP, tablón de edictos y pag web del Ayuntamiento.

9º.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución de convocatoria de subvenciones de Diputación para Actividades culturales y deportivas de 2016, para la celebración de la VI edición Santa Cruz Cultural por importe de 3.600 €

10º.-La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la compensación con cargo a la participación en los tributos del Estado que se va a realizar por la deuda correspondiente al Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del año 2013, por importe de 61.881,60 € y acuerda por unanimidad trasladar a la empresa concesionaria del servicio de agua en esa anualidad FCC AQUALIA, la deuda por corresponderle a ella su pago conforme al contrato de concesión.

11º.- Se pasa relación de trabajadores que han los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria, autorizados por el concejal correspondiente, para que se proceda al abono de los mismos, con el siguiente detalle:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO EN EUROS
D.J.M.B.	Días 17 de junio y 4,11, y 18 de julio, total 12 horas	108,24 €
MI.F.G.	22 y 23 de junio, 6 y 7 de julio, total 14 horas	126,28 €

12º. Vista la solicitud presentada por D^a. M^a del C. C.P., vecina de la localidad, solicitando autorización para utilizar las instalaciones de la Casa de la Despensa de Las Virtudes, el 22 de octubre de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

Autorizar a M^a del C. C.P. para la utilización de dichas instalaciones, recordando que deberán abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades no lucrativas de 10,00 a 22,00 horas del día **22 de octubre de 2.016**, que es a razón de **60 € /día**.

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir u ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

13º.- Habiéndose acordado en Junta de Gobierno local de 27.06.16, la ampliación del contrato que mantiene este Ayuntamiento con la empresa **Ecology System Control** incluyendo en él, los servicios de desratización, desinfección y desinsectación en todos los locales/inmuebles municipales, debe subsanarse el error de que en los locales/inmuebles privados solo se incluye en el contrato la desratización

14.- La junta de Gobierno local toma conocimiento de la nueva liquidación girada por Gestión Tributaria e Inspección de la **Excma. Diputación**, correspondiente al IBI de C/ Gloria 82-01C del año 2015, por cambio de titular.

15.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la factura presentada por **Desarrollos Mudela SL** por ejecución de 22 fosas y 1 de medidas especiales en el Cementerio Municipal por importe de 13.219,25 €

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª. Comunicar a los servicios de salud municipal que el día 4 de agosto comenzará la feria de éste municipio, adjuntándole relación de las casetas que a día de hoy se han adjudicado, para venta de algún tipo de alimento al efecto de que se informe sobre el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias según normativa vigente

2º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la celebración del Festival Mudela Rok-2016 el día 12 de agosto por la Asociación sin ánimo de lucro **MUDELA ROCK FEST 2016** con la colaboración económica del Ayuntamiento.

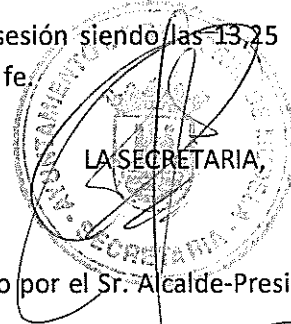
De igual manera se acuerda dar traslado de esto a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, en cumplimiento del art.74.4 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, adjuntando cartel anunciador siendo **MUDELA ROCK FEST 2016**, como entidad organizadora,

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

quien asumir cualquier tipo de responsabilidad que se pueda originar por la celebración del festival, al igual que del cumplimiento de toda la normativa de aplicación.

La hora de finalización del evento y cierre de instalaciones como máximo, es de las 3,00 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13,25 horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase
EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Chicharro Muela

